



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ANTONIO PUGA S.A. PARA PUBLICAR CONVOCATORIA A PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886

PUBLICO EXENTO N° 492

LA SERENA, 27 de Agosto de 2024

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el D.S. N°29, de 2010, (V. y U.); el D.S. N°153, de 1983, (V. y U.); Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; La Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la Republica; La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año 2021, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo; La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo; El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 16 de Agosto de 2024, el Jefe (S) de la Sección Administración y Finanzas autorizó mediante la que se requiere recurrir a la modalidad de trato directo con Antonio Puga S.A.
- b. La necesidad de esta SEREMI de publicar convocatoria llamado postulación Programa Pavimentos Participativos, según reglamento.
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d. Que, la contratación no supera las 30 UTM
- e. El llamado a cotización ID 658-41-COT24, publicada en el portal www.MercadoPublico.cl
- f. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal Compra Agil en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 BIS de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁZASE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 BIS de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, con Antonio Puga S.A., Rut N° 80.764.900-0 destinada a publicar convocatoria llamado postulación Programa Pavimentos Participativos, según

reglamento.

- II. Dispónese el pago a Antonio Puga S.A., Rut 80.764.900-0, por un monto total de \$ 768.713, IVA incluido
- III. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$ 768.713, IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI IV;
- IV. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		19/8/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
127	SEREMI (99)	SEREMI IV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA

E=yaraya@minvu.cl, CN=YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA, T=DIRECTIVO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=LA SERENA, S=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, C=CL

Distribución:

OFPA
Administración
Contabilidad

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **492**

Timbre: **ixkmbonbmn**